



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 196 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 26 OCT. 2018

VISTOS: El Informe N° 851-2018-CONCYTEC-OGA-OP, de la Oficina de Personal, el Proveído N° 659-2018-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 156-2018-CONCYTEC-OGAJ-PJSR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, en la Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y en la Ley N° 30806, que "Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC", y en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM, y 067-2012-PCM;

Que, el Numeral 1 del Artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS regula el régimen de fedatarios, estableciendo que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a las necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el Numeral 2 del Artículo 136 del Texto Único Ordenado antes citado, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad; cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, la Directiva N° 004-2014-CONCYTEC-OAJ "Normas y Procedimientos para los Fedatarios del Pliego CONCYTEC", aprobada por Resolución de Presidencia N° 019-2014-CONCYTEC-P (en adelante, La Directiva), regula el servicio de autenticación de documentos y certificación de firmas para los trámites administrativos que se realicen en el CONCYTEC, o en caso lo requiera la misma entidad hacer valer sus documentos ante otras instituciones o particulares;

Que, los Numerales 5.1 y 5.2 de La Directiva, establecen que la función de los fedatarios deberá recaer en servidores de la Entidad que cuenten con el grado de bachiller o título profesional y detenten aptitudes de veracidad, respecto, discreción y un alto sentido de servicio al público. Asimismo, precisa que los fedatarios serán designados por el Titular de cada Unidad Ejecutora del Pliego CONCYTEC, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 113-2015-CONCYTEC-P, de fecha 27 de agosto de 2015, se designó como fedatarios del CONCYTEC, a las servidoras Carla Melissa Romero Montero, María Elena Rosas Ballinas, María del Rosario Mercado Medina y Mariví Hidalgo Vargas;



Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia N° 025-2017-CONCYTEC-P, de fecha 22 de febrero de 2017, se designó como fedataria del CONCYTEC, a la servidora Nilda Del Álamo Coll Cárdenas y se dio por concluida la designación de la servidora María Elena Rosas Ballinas, como Fedataria de la Unidad Ejecutora CONCYTEC;

Que, mediante Informe N° 851-2018-CONCYTEC-OGA-OP, la Oficina de Personal contando con la conformidad de la Oficina General de Administración efectuada mediante Proveído N° 659-2018-CONCYTEC-OGA, señalan que las señoras Carla Melissa Romero Montero y Nilda Del Álamo Coll Cárdenas ya no laboran en el CONCYTEC, por ello, solicitan se tramite la expedición de la resolución que designe a dos nuevos fedatarios, proponiendo a la servidora Vanessa Balarezo Almanza y al servidor Germán Huamán Medina;

Que, mediante Informe N° 156-2018-CONCYTEC-OGAJ-PJSR, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que no encuentra objeción para continuar con el trámite correspondiente para la expedición de la resolución que designe nuevos fedatarios del CONCYTEC;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Encargado de las funciones de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y en la Directiva N° 004-2014-CONCYTEC-OAJ “Normas y Procedimientos para los Fedatarios del Pliego CONCYTEC”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 019-2014-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, la designación efectuada por Resolución de Presidencia N° 113-2015-CONCYTEC-P, a la servidora Carla Melissa Romero Montero, como Fedataria de la Unidad Ejecutora: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Dar por concluida, la designación efectuada por Resolución de Presidencia N° 025-2017-CONCYTEC-P, a la servidora Nilda Del Álamo Coll Cárdenas, como Fedataria de la Unidad Ejecutora: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Designar como Fedatarios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	Órgano o Unidad Orgánica
Vanessa Balarezo Almanza	Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración
Germán Huamán Medina	Oficina de Personal de la Oficina General de Administración

Artículo 4.- Mantener vigente la designación como Fedatarios de la Unidad Ejecutora: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 113-2015-CONCYTEC-P, conforme a lo siguiente:



Nombres y Apellidos	Órgano o Unidad Orgánica
María del Rosario Mercado Medina	Oficina de Gestión Documentaria y Servicios al Ciudadano de la Secretaría General
Mariví Hidalgo Vargas	Oficina de Personal de la Oficina General de Administración

Artículo 5.- Las personas señaladas en los Artículos 3 y 4, desempeñarán sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y en la Directiva N° 004-2014-CONCYTEC-OAJ "Normas y Procedimientos para los Fedatarios del Pliego CONCYTEC", aprobada por Resolución de Presidencia N° 019-2014-CONCYTEC-P.

Artículo 6.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a las siguientes personas: Carla Melissa Romero Montero, Nilda Del Álamo Coll Cárdenas, Vanessa Balarezo Almanza, Germán Huamán Medina, María del Rosario Mercado Medina y Mariví Hidalgo Vargas, así como a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

